ID. 298.495.

CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION.

SAS/006/2016.

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A** con RUC N° 80030218-4, domiciliada en J.G. Artigas 1645, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirta Morínigo de Rojas con Cédula de Identidad N° 654.349, en su carácter de Representante Legal conforme al Poder Especial otorgado por la firma DATA LAB S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA SAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Constituye objeto de este contrato, la provisión de Equipos de Oficina y Computación para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la Republica.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 166/2016 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	03	0	540	10	1	99	210.000.000
2016	2	1	04	0	540	10	1	99	242.524.218
2016	2	1	06	0	540	10	1	99	120.299.982

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.495.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 166/2016 de fecha 23 de febrero de 2016.-

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Bien / Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	SERVIDOR	Unidad	Unidad	1	DELL	EEUU	52.317.300	52.317.300
2	SWITCH	Unidad	Unidad	10	DELL	EEUU	2.856.600	28.566.000
6	PC TIPO MINITORRE (Teclado, Mouse, Monitor y el CPU deberán ser de la misma marca)	Unidad	Unidad	60	DELL	EEUU	6.715.100	402.906.000
7	NOTEBOOK DE ALTO RENDIMIENTO	Unidad	Unidad	1	DELL	EEUU	20.220.900	20.220.900
8	NOTEBOOK	Unidad	Unidad	6	DELL	EEUU	11.469.000	68.814.000
PRECIO TOTAL.								572.824.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 572.824.000 (Guaraníes Quinientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Veinte y Cuatro Mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción y hasta el 30/04/2016.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaria de Acción Social _ Fernando de la Mora, Avda. Mcal. López c/ Coronel Pampliega _ Zona Norte.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la Secretaria de Acción Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, extendida durante la vigencia del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Es copia fiel del original

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. .ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay en fecha 21 03 18.-

MIRTA MORINIGO DE ROJAS
DATA LAB S.A- REPRESENTANTE LEGAL
Proveedor

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO
Secretaría de Acción Social /Contratante

La copia fiel del original

María Leticia Ramon Osorio
Secretaria General

ID. 298.495.

CONTRATÓ DE ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION.

SAS/006/2016

ADENDA 01/2016.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA LAB S.A** con RUC N° 80030218-4, domiciliada en J.G. Artigas 1645, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mirta Morínigo de Rojas con Cédula de Identidad N° 654.349, en su carácter de Representante Legal conforme al Poder Especial otorgado por la firma DATA LAB S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2016 al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA SAS", en la CLAUSULA QUINTA, de manera corregir la adición de los precios unitarios consignados erróneamente en el contrato original, quedando invariables todas las demás condiciones del Contrato.----------

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Bien / Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	SERVIDOR	Unidad	Unidad	1	DELL	EEUU	52.317.300	52.317.300
2	SWITCH	Unidad	Unidad	10	DELL	EEUU	2.856.600	28.566.000
6	PC TIPO MINITORRE (Teclado, Mouse, Monitor y el CPU deberán ser de la misma marca)	Unidad	Unidad	60	DELL	EEUU	6.715.100	402.906.000
7	NOTEBOOK DE ALTO RENDIMIENTO	Unidad	Unidad	1	DELL	EEUU	20.220.900	20.220.900
8	NOTEBOOK	Unidad	Unidad	6	DELL	EEUU	11.469.000	68.814.000
PRECIO TOTAL.								572.824.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 572.824.200 (Guaraníes Quinientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Veinte y Cuatro Mil doscientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay en fecha 06 04 16.-

MIRTA MORINIGO DE ROJAS.
DATA LAB S.A- REPRESENTANTE LEGAL
Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Proveedor
Representante Legal
Datalab

HÉCTOR RAMÓN CÁRDENAS MOLINAS.
MINISTRO SECRETARIO-EJECUTIVO
Secretaría de Acción Social /Contratante